



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA N° 2653/18

VISTO:

La iniciativa del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Arroyo Seco de contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Arroyo Seco tiene como propósito acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos para la primera etapa del proyecto de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la ciudad de Arroyo Seco.

Que la Confederación Argentina de la Mediana Empresa - CAME- brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales en la ciudad de Arroyo Seco.

Que con la ejecución de este proyecto pretende mejoras en el área comercial, comprometiéndose la CAME aportar servicios profesionales para el desarrollo de actividades, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Arroyo Seco aportar salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen, equipamiento de proyección informática y audio, refrigerios para participantes, difusión a nivel local, personal para relevamiento de y la Municipalidad de AS.deberá abonar a la CAME doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$5.000,-)

Que es deber del Intendente Municipal colaborar en todo cuanto sea posible con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Arroyo Seco, con el fin de alcanzar este objetivo, que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda con el fin de alcanzar este anhelado objetivo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Se autoriza suscribir el Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, referido al desarrollo de Centros Comerciales Abiertos en la ciudad de Arroyo Seco, y a los fines de contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
29 DE MAYO DE 2018.-**